

Modificada por:
Ordenanza N° 1063/1995
Ordenanza N° 1065/1995
Ordenanza N° 1066/1995
Ordenanza N° 1067/1995
Ordenanza N° 1070/1995
Ordenanza N° 1075/1995

Sunchales, 5 de Diciembre de 1994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1034/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1.995, y;

CONSIDERANDO:

Que, efectuado de análisis pertinente del mismo, este Cuerpo Colegiado consideró necesario realizar Reducciones y Ampliaciones en algunas de las distintas Partidas que lo componen, surgiendo los siguientes valores:

	<u>REDUCCIONES</u>	<u>AMPLIACIONES:</u>
<u>BIENES DE CAPITAL:</u>		
- Inmuebles	\$ 40.000.-	
- Máquinas Herramientas y Motores	\$ 20.000.-	
- Medios de Transporte y Movilidad		\$ 88.000.-
<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:</u>		
- Promoción Cultural y Educativa	\$ 5.000.-	
<u>TRABAJOS PUBLICOS:</u>		
- Ampliación Red Desagües Cloacales	\$ 33.000.-	
- Repavimentación J.B. Justo-25 de Mayo	\$ 10.000.-	
- Veredas Barriales		\$ 10.000.-
- Caminos y Alcantarillas Rurales		\$ 10.000.-
	-----	-----
<u>Total de reducciones y Ampliaciones:</u>	<u>\$ 108.000.-</u>	<u>\$ 108.000.-</u>

Que, por otra parte, respecto a la Planta de Personal Permanente, luego de las distintas posturas y respectivas fundamentaciones de los distintos Bloques que componen este Cuerpo Legislativo, por mayoría se aprueba por el Ejecutivo Municipal, fijando dicha planta en 170 cargos, los que además se discriminan por agrupamientos y categorías en el ANEXO I que acompaña a la presente Ordenanza;

Que, además en razón de la denominación a partir del 12/11/94, como Hospital Rural N° 32 al S.A.M.C.O. Sunchales, "Hospital Dr. Amilcar Gorosito, se dispone este cambio de nombre en las Partidas involucradas;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1034/94

Art. 1º) Fijase en la suma de \$ 5.984.000.- (Pesos: Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el Ejercicio 1995, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES

Operación:

- Personal.....	\$ 2.400.000.-	
- Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 931.000.-	
- Concejo Municipal.....	\$ 215.000.-	
- Intereses de la Deuda.....	\$ 50.000.-	
- Transferencias Corrientes.....	\$ 407.000.-	
- Crédito Adicional.....	\$ 5.000.-	\$ 4.008.000.-

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 397.000.-	
- Trabajos Públicos.....	\$ 1.133.000.-	\$ 1.530.000.-

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda.....	\$ 226.000.-	\$ 226.000.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS GENERALES.....		..\$ 5.764.000.-

RENTAS ESPECIALES

EROGACIONES DE CAPITAL

- Traslado represa efluen. cloac.....	\$ 200.000.-	
- Construcción 25 viviendas FONAVI.....	..\$ 20.000.-	\$ 220.000.-

TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES..... ..\$ 220.000.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES..... ..\$ 5.984.000.-

Art. 2º) Fijase en la suma de \$ 5.579.000.- (Pesos: cinco millones quinientos setenta y nueve mil), el cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el ejercicio 1995, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENRALES:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

Tributarios de Ejercicio

- Tasas y Derechos.....\$ 2.373.000.-
- Contrib. de Mejoras.....\$ 225.000.- \$ 2.598.000.-
- No tributarios.....\$ 136.000.-
- Tributarios de Ejerc. Anteriores.....\$ 565.000.- \$ 3.299.000.-

DE OTRAS JURIDICCIONES

- Coparticipación del Ejercicio.....\$ 2.265.000.- \$ 2.265.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

- Ventas de Activo Fijo.....\$ 15.000.- \$ 15.000.-

TOTAL DE RECURSOS VENTAS GENERALES..... \$ 5.579.000.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS..... \$ 5.579.000.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- Total de Erogaciones de acuerdo al Art. 1ro.).....\$ 5.984.000.-

II- Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do).....\$ 5.579.000.-

III- Necesidad de financiamiento.....\$ 405.000.-

Art. 4º) Fijase en la suma de \$ 405.000.- (Pesos: Cuatrocientos cinco mil), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES:

FINANCIAMIENTO:

- Participación PRODE\$ 16.000.-

- Saldo al 31/12/94.....\$ 169.000.- \$ 185.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES.....\$ 185.000.-

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

- Aportes COFAPyS.....\$ 200.000.-

- Aportes FONAVI.....\$ 20.000.- \$ 220.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPECIALES.....\$ 220.000.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO.....\$ 405.000.-

Art. 5º) Fijase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle de cargos, los que además se discriminan por agrupamiento y categorías en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

- **Concejo Municipal.....: 6**

- **Secretaría Concejal Municipal.....: 2**

- **Asesoras Concejo Municipal.....: 6**

- **Planta Permanente.....:170**

- **Departamento Ejecutivo.....: 4**

- **Gabinete.....: 5**

- **Personal Contratado.....: 20**

* Asesor Legal.....:1

* Asesor contable.....:1

* Secretaría Obras y Serv. Pcos.....:7

- Laboratorio Pavimento (1)

- Topógrafo (1)

- Area Mecánica General (1)

- Arbolado Público (1)

- Servicios Públicos (2)

- Planeamiento Urbano (1)

* Area Jardín Materno Infantil.....:1

* Encargado Centro de Cómputos.....:1

* Dpto. Inspectores de tránsito.....:5

* Biblioteca Municipal.....	:1
* Dpto. Higiene y Salubridad.....	:1
* Dpto. de la tercera edad.....	:1
* Dpto. Encargado Control de Gestión.....	:1
SUBTOTAL 1	:213
Se cuenta además con personal que NO componen la Planta Personal Permanente y que es el siguiente:	
- Banda de Música.....	:19
- Museo Municipal.....	: 1
- Liceo Municipal.....	:11
- Taller para Mujeres y Varones.....	:5
- SAIM.....	:6
SUBTOTAL 2.....	:42
TOTAL: (subtotales 1+2).....	:255

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal, sin que ello signifique modificar los totales del Art. 5to) de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la provincia de Santa fe, ley Nro. 9286.-

Art. 7) Elèvese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-